

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 032-2012

Los Olivos, 12 de Enero de 2012

VISTOS: El F.U.T. N° 529-2012, Proveído s/n de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 50-2012/MDLO/GA/SG.RR.HH. la Sub Gerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal que acorde al rol de vacaciones la Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecutoría Coactivo hará uso físico de sus vacaciones correspondiente al ejercicio 2012 por el periodo comprendido del 10 de enero de 2012 al 08 de febrero de 2012;

Que, con Proveído s/n la Gerencia Municipal solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que se procesa a la encargatura del cargo de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Ejecutoría Coactiva conforme especifica;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que las vacaciones anuales y remuneradas son obligatorias e irrenunciables;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad, conforme lo establece el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa;

Que, conforme a lo expresado se hace necesario ejecutar las acciones administrativas de encargo conforme a la propuesta de la Gerencia Municipal;

Estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6). de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vías de regularización, al **SR. JOSE PEPE CABELLOS VALERA** el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA** por el periodo comprendido del 10 de enero de 2012 al 08 de febrero de 2012, en tanto dure el descanso físico de su titular, con retención del cargo de **GERENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA** que ostenta; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la **SECRETARIA GENERAL** la publicación de la presente en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, y a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE